

Departamentos Crescent Descripción general del plan de reubicación

Resumen del proceso de reubicación

- Los cinco edificios Crescent actuales serán demolidos en dos fases.
- Los ocupantes serán reubicados tanto en el mismo sitio como en otras propiedades antes de que comience la demolición.
- En la primera fase de la demolición se demolerán tres de los edificios actuales: 1513-1527, 1548-1556 y 1560-1566.
- Los ocupantes con derechos adquiridos serán clasificados en función de la puntuación obtenida en la encuesta para ocupantes.
- Los 77 ocupantes con derechos adquiridos que obtengan las calificaciones más altas serán reubicados en el mismo sitio, en los edificios que permanecerán en pie: 1531-45 y 1570-1578.
- Los ocupantes con derechos adquiridos que no se encuentren entre las mejores 77 puntuaciones serán reubicados en otras propiedades.
- Cuando se completen los dos edificios nuevos, todos los ocupantes con derechos adquiridos serán reubicados en sus nuevas unidades. Se exigirá a todos los ocupantes con derechos adquiridos que demuestren contar con bajos ingresos nuevamente para regresar a las unidades de reemplazo; además, deberán cumplir con todas sus obligaciones de arrendamiento durante el proceso de reubicación.

Asistencia para el proceso de reubicación

Beneficios para ocupantes con derechos adquiridos:

- Se deriva a los ocupantes a unidades de reemplazo apropiadas.
- Asistencia en cuanto al transporte para visitar las unidades de reemplazo
- Mudanza sin cargo para el residente y asistencia para el embalaje según sea necesario
- Los residentes con derechos adquiridos pagan el monto de su alquiler actual en Crescent y el desarrollador abona la diferencia entre el alquiler de la unidad Crescent y el de las unidades externas.
- Servicios de traducción
- Asistencia económica con conexiones a los servicios públicos y depósitos de garantía para la reubicación en otras propiedades

Beneficios para ocupantes cuyos ingresos superen el límite considerado como bajos ingresos y sin derechos adquiridos:

- Servicios de derivación para el proceso de reubicación
- Los hogares de Crescent con ingresos de entre el 60 % y el 80 % del Ingreso Medio del Área al momento de anunciarse el otorgamiento tendrán derecho a mudarse a unidades vacantes en cualquier propiedad de la FCRHA o del Programa de Alquileres del condado de Fairfax que se corresponda con su nivel de ingresos.
- Derecho a un pago total por única vez por parte de la CPDC, además de servicios de asesoría en materia de reubicación: Unidad de un dormitorio: \$3700, unidad de dos dormitorios: \$3400 y unidad de tres dormitorios: \$4400

¿Quiénes tienen derechos adquiridos para regresar a las unidades de reemplazo?

Los ocupantes “con derechos adquiridos” son ocupantes con un contrato de arrendamiento inscripto en acta en los Departamentos Crescent al momento de anunciarse el otorgamiento y que se ha determinado que tienen ingresos iguales, o mayores, al 60 % del Ingreso Medio del Área según lo determinado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano en su momento. A continuación, se enumeran los límites del Ingreso Medio del Área según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Hogar integrado por 1 persona	\$44 940
Hogar integrado por 2 personas	\$51 360
Hogar integrado por 3 personas	\$57 780
Hogar integrado por 4 personas	\$64 200
Hogar integrado por 5 personas	\$69 360
Hogar integrado por 6 personas	\$74 520

¿Cuándo comienza el proceso de reubicación?

Abril-Mayo de 2015 clasificación.	Se realizan las encuestas a los ocupantes. Se reúnen los datos de los criterios de
Junio de 2015	Se emiten los anuncios sobre la reubicación.
Otoño de 2015	Comienza el proceso de reubicación.
Diciembre de 2015 en el sitio.	Se desocupan los 3 edificios Crescent que se demolerán. Comienzan los preparativos
Otoño de 2016	Comienza la construcción de los edificios D3 y D4.
Principios de 2018	Se completan las unidades de reemplazo y comienzan a mudarse los ocupantes.